

Expediente: **3911/18**

Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ CARRIZO HERVAS MARIA AGUSTINA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **04/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CARRIZO HERVAS, MARIA AGUSTINA-DEMANDADO

20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3911/18



H106038235400

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ CARRIZO HERVAS MARIA AGUSTINA s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 3911/18.

PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: CAMPERO, MAXIMO FERNANDO - 03/12/2024 07:24

San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2024. 1) Téngase presente lo adjuntado. 2) Téngase presente la conformidad manifestada respecto al art. 35 de la Ley 5.480. Atento a lo solicitado y constancias en autos, hágase entrega a la parte Actora TARJETA TITANIO S.A. la suma de \$14.666,52 en concepto de pago a cuenta de planilla de liquidación de deuda de capital, intereses y gastos.-

A sus efectos, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 hs. y bajo apercibimiento de astreintes de la cuenta judicial N° 5622000003920323 perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$14.666,52 en **concepto de pago a cuenta de planilla de liquidación de deuda de capital, intereses y gastos**, a otra cuenta del banco SANTANDER RÍO de la titularidad de TARJETA TITANIO S.A., la parte actora, siempre y cuando se encuentre a su nombre, cuenta N°: 069-005860/3, CBU: 0720069420000000586036, CUIT N° 30708379286.-

3) Atento a lo solicitado, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de planilla de liquidación de deuda por honorarios. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial 562200003920323, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado **MÁXIMO FERNANDO CAMPERO, M.P. N° 5522, C.U.I.T. N° 20267223115**, en el Banco Macro S.A., N°:

414009524375720, la suma de:

a) \$3794.56: Monto resultante de honorarios brutos (**\$3358.02.-**) menos el 8% (**\$268.64.-**) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (**\$705.18.-**).-

Asimismo, transfíranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:

b) \$604.44: Monto correspondiente al **18%** previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: **\$335.80.-** (10% a cargo de la parte) y **\$268.64.-** (8% a cargo del beneficiario).- MIG - 3911/18

Se confecciona oficio digital.-

Actuación firmada en fecha 03/12/2024

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.